

"2021, Año, del Reconocimiento al trabajo del personal de salud por su lucha contra el COVID-19"

SEGUNDA VISITADURÍA REGIONAL

Expediente: CDHEC/2/2022/001/Q

Asunto: Se Propone Conciliación a la Autoridad

Oficio: SV 2022

Torreón, Coahuila de Zaragoza; a día 11 de enero de 2022

C.
Presidente Municipal de Viesca
Presente.

Me permito hacer de su conocimiento que con fecha 03 de enero del 2022, en ésta Comisión se recibió la queja interpuesta por la C. de la que se desprenden presuntas violaciones a Derechos Humanos catalogadas como **Violación a la Legalidad y seguridad Jurídica en su modalidad de Ejercicio Indevido de la Función Pública** que se atribuyen a **servidores públicos de la Presidencia Municipal de Viesca**, por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 107 de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, se hace de su conocimiento el contenido de la queja interpuesta.

"...Manifestando el compareciente que su presencia es para interponer queja en contra de servidores públicos de la presidencia municipal de Viesca, porque el día 01 de enero del presente año, se tuvo la sesión de cabildo para la toma de protesta del nuevo alcalde del municipio y posteriormente tuvieron la primera sesión ordinaria, en la cual el alcalde de entrada no dejó entrar a personas para grabar la sesión, luego le reclama a la Regidora

que porque está transmitiendo la sesión ella, porque ella lo estaba haciendo en la red social Facebook y ella le dice que primero es su libertad, luego que son sesiones públicas y tercero que no dejó entrar al ayudante del síndico que iba a transmitir la reunión en ese momento el alcalde deja entrar a la persona que iba a transmitir la sesión, pero siguió reclamando por la regidora estaba transmitiendo; entonces de acuerdo al Código Municipal el Ayuntamiento debe contar con un recinto público donde pueda acudir las personas que quieran estar presentes en las reuniones de cabildo, porque las sesiones ordinarias y extraordinarias deben ser públicas, pero al llevarse a cabo en la oficina del alcalde no hay espacio para las personas que quieren acudir; quiero señalar que en la administración anterior yo realice como propuesta que el ágora municipal se decrete como recinto oficial de cabildo y quisiera que esta administración lo tomara en consideración; asimismo es mi deseo que mi queja sea tramitada mediante la vía conciliatoria en los términos, que se respete lo obligación del cabildo de que las sesiones sean públicas y por ende se permita que las personas interesadas podamos acudir a las sesiones, que se puedan fotografiar, grabar y transmitir para que la ciudadanía tenga conocimiento de los temas públicos que en las mismas se tratan, siendo todo lo que deseo manifestar."

Así mismo, se le comunica que este Organismo ha determinado tramitar la presente mediante el **Procedimiento de Conciliación**, tal y como lo disponen los artículos 107, 118 al 123, de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, la cual consiste en: a) **Que se permita que las sesiones de cabildo sean públicas**. Disponiendo del término de **05 días naturales** contados a partir del siguiente al en que reciba la notificación del presente oficio, para que de contestación por escrito e informe si acepta o rechaza la propuesta. En caso de ser aceptada la conciliación, deberá remitir a esta Comisión, en su oportunidad, las pruebas que acrediten su cumplimiento.

Así mismo, le solicito que en caso de que la conciliación no sea aceptada, rinda un informe pormenorizado en relación con los hechos de que se duele la quejosa, en el que deberá hacerse constar los antecedentes del asunto, los fundamentos y motivaciones de los actos u



Recibido 17-ene-22

"2021, Año, del Reconocimiento al trabajo del personal de salud por su lucha contra el COVID-19"

omisiones reclamados, si efectivamente éstos existieron, así como los elementos de información que consideren necesarios para la documentación del asunto. Además, se deberán acompañar las constancias que funden y motiven los actos que se imputan. Dicho informe deberá ser presentado ante esta Comisión en el mismo término señalado anteriormente.

Asimismo, le informo que la falta de rendición del informe y de la documentación que lo sustente, así como el retraso injustificado en su presentación, además de la responsabilidad respectiva, tendrá el efecto de que en relación al trámite de la queja se tengan por ciertos los hechos referidos en la misma, salvo prueba en contrario. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 87, 89, 92, 98, 108, 109, 110, de la Ley de la Comisión Estatal y 77 y 81, de su Reglamento Interior.

Sin otro particular, agradeciendo de antemano las atenciones que sirva brindar al presente, queda de Usted.

Atentamente.

"Voz y Presencia de las Personas con Derechos"

Lic.

Segunda Visitadora Regional de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

C.c.p. Dr.
C.c.p. Experiencia..

residente de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza.

COMISIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA
SEGUNDA VISITADURÍA REGIONAL

El día 21 de enero del año 2022, siendo las 10 horas, se recibió un escrito en 02 fojas, al que se acompaña 01 ANEXO

_____ persona que dijo llamarse _____

Recibido por: _____

viesca
Está de regreso.
Administración 2022-2024


VIESCA
PUEBLO MÁGICO

Viesca, Coah., a 21 de enero de 2022.

Comisión Estatal de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila.
Segunda Visitaduría Regional.
Presente.

En relación a su determinación de 11 de enero de 2022, dictada dentro del expediente número CDHEC/2/2022/001/Q, formado con motivo de la queja interpuesta por _____, en contra de esta autoridad responsable, por presuntas violaciones a la legalidad y seguridad jurídica en su modalidad de Ejercicio Indebido de la Función Pública, con fundamento en el artículo 108 de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila, se rinde informe pormenorizado en los términos siguientes:

Dice el quejoso que en sesión ordinaria de cabildo celebrada el 01 de enero de 2022, el presidente municipal no permitió el acceso de personas, no obstante que tales sesiones son públicas y que en su oficina no hay espacio.

Es cierto lo anterior, ya que el 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud declaró que el coronavirus SARS-CoV2 y la enfermedad COVID-19 debían calificarse como una pandemia.

Es una realidad que la pandemia subsiste como un peligro para la salud de todas y todos, de modo que una de las medidas preventivas que recomiendan los organismos de salud pública, para tratar de evitar el contagio de esas enfermedades, es el de mantener una distancia de seguridad entre persona y persona, de un metro como mínimo, aunque no parezca que estén enfermas. Así como la reducción de la movilidad necesaria para enfrentar la contingencia.



Administración 2022-2024



En razón de lo anterior, es por lo que no se permitió el acceso al local en el que se desarrolló la sesión de cabildo, a personas que no integraran el ayuntamiento.

En otro aspecto, aduce el promovente de la queja, que el edil municipal le reclamó a una regidora porque estaba grabando la sesión.

Esa alegación resulta irrelevante, dado que nada se dijo en el acta relativa y la mencionada funcionaria ningún pronunciamiento hizo sobre el particular.

Como elementos de información que se estiman necesarios para la documentación del presente asunto, se acompaña al presente informe lo siguiente:

Copia certificada del acta correspondiente a la sesión ordinaria de cabildo celebrada el 01 de enero de 2022.

En virtud de lo anteriormente expuesto, atentamente solicito:

- a) Con fundamento en el artículo 108, se me tenga rindiendo el informe solicitado.
- b) Se me tenga adjuntando la documental antes mencionada.

Atentamente:

Lic.
Secretaría del Ayuntamiento.



ACTA DE ASAMBLEA ORDINARIA No. 1

En la Villa de Viesca, Estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las 11:24 a.m., del d a 01 de enero del dos mil veintid s, con el objeto de dar cumplimiento con el Art culo 63, 106-A, 107, 108, 111, 118, 123 y 124 y dem s relacionados del C digo Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza, reunidos en el edificio que ocupa la Presidencia Municipal, sita en Av. Independencia s/n, declarado recinto oficial para celebrar sesi n de cabildo ordinaria, los integrantes del R. Ayuntamiento para el periodo 2022-2024, Ing.

Presidente Municipal., Lic. _____
Primer Regidor., C. _____, Segundo Regidor., C. _____
Tercer Regidor., C. _____, Cuarto Regidor., C. _____
Quinto Regidor., C. _____, Sexto Regidor., C. _____
S ptimo Regidor., C. _____
S ndico Propietario., C. _____, S ndico de Primera minor a., _____

con el fin de realizar asamblea, bajo el siguiente: _____

ORDEN DEL D A

- 1.- Lista de asistencia
- 2.- Instalaci n Legal de la asamblea
- 3.- Nombramiento y aprobaci n de Funcionarios P blicos Municipales. (Secretario del Ayuntamiento, Tesorero Municipal, Contralor, Obras P blicas, Director de Seguridad)
- 4.- Entrega-recepci n de la situaci n que guarda la administraci n p blica municipal.
- 5.- Acuerdo para la aprobaci n para signar convenio de colaboraci n con la Direcci n de Seguridad P blica del Estado de Coahuila de Zaragoza.
- 6.- Acuerdo para la aprobaci n para signar convenio de colaboraci n con el Instituto Coahuilense de la Juventud y nombramiento del titular.
- 7.- Clausura de Sesi n.



ADMINISTRACIÓN 2022-2024



PRIMER PUNTO.- Toma la palabra el Ing. Presidente Municipal., quien procede a pasar lista de asistencia, encontr\u00e1ndose presentes, el total de los integrantes del R. Ayuntamiento, quedando instalada legalmente la asamblea.-----

SEGUNDO PUNTO.- Toma la palabra el Ing. Presidente Municipal, quien da a conocer que no existe ning\u00fan inconveniente para proceder a la sesi\u00f3n de cabildo, quedando legalmente instalada la asamblea.-----

TERCER PUNTO.- Como tercer punto toma la palabra el Ing. en su car\u00e1cter de Presidente Municipal para el periodo 2022-2024 y de acuerdo con las facultades que le otorga el C\u00f3digo Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en sus art\u00edculos 104 Incisos I y II relativos a Gobierno y R\u00e9gimen interior; Inciso II, relativo a la Administraci\u00f3n P\u00fablica Municipal; inciso II relativo a Servicios P\u00fablicos y articulo 118, 123 y 124.

Pone a consideraci\u00f3n de los integrantes del Ayuntamiento los nombres de los funcionarios que ocuparan las diferentes Dependencias necesarias para la operaci\u00f3n y funcionamiento de la Administraci\u00f3n P\u00fablica Municipal quedando de la siguiente manera: Secretario del R. Ayuntamiento, propone a la Lic. nombramiento que se aprueba por unanimidad.

Tesorero, se propone al C.P. se aprueba por mayor\u00eda de votos.

Como Director de Obras Publicas se propone al Ing. siendo aprobado por mayor\u00eda de votos.

Seguridad P\u00fablica, se propone al C. se aprueba por unanimidad. -----



CUARTO PUNTO.- Toma la palabra el Ing.

Presidente Municipal para dar a conocer a los integrantes del R. Ayuntamiento sobre el proceso de entrega-recepción de la Administración Pública Municipal haciendo del conocimiento que de acuerdo al artículo 68.

El servidor público entrante deberá proceder a la verificación y validación física del contenido del acta administrativa de entrega-recepción y sus anexos en un plazo no mayor de 30 días hábiles contados a partir del acto de entrega durante la validación y verificación. El servidor público que reciba podrá solicitar al servidor público que entregó, la información o aclaraciones adicionales que considere necesarias, tal solicitud deberá hacerse por escrito y notificada en el domicilio que tenga registrado, el requerido deberá comparecer personalmente o por escrito dentro de los tres días hábiles siguientes a la recepción de la notificación a manifestar lo que corresponde.--

QUINTO PUNTO.- Toma la palabra el Ing.

Presidente Municipal, para pedir su aprobación para que se signe convenio de colaboración con la Dirección de Seguridad Pública del Estado de Coahuila, a quienes en lo sucesivo se les denominará **"EL ESTADO"** y por otra parte, el Municipio de Viesca, Coahuila de Zaragoza, representado por el Ing. de la
Presidente Municipal de Viesca, Coahuila, a quien en lo sucesivo se le denominara **"EL MUNICIPIO"**.

Para que de manera conjunta con sus órganos e instituciones, cuenta con las facultades, estructura, personal capacitado, conocimientos técnicos y operativos, recursos materiales y humanos necesarios para realizar un análisis integral, evaluación y diagnóstico de la problemática de seguridad pública en la entidad y en las instituciones de seguridad pública municipales, y conforme lo estipulado en este convenio, establecerán los mecanismos específicos de implementación, articulación, coordinación y colaboración entre **"LAS PARTES"** que mejoren la atención en materia de seguridad pública en el territorio de los Municipios.



Por lo que una vez analizado dicho punto se aprueba por unanimidad de votos.-----

SEXTO PUNTO.- Toma la palabra el Ing.

Presidente Municipal, para pedir su aprobaci\u00f3n para que se signe convenio de colaboraci\u00f3n con el Instituto Coahuilense de la Juventud, representado por la Lic. _____ en su car\u00e1cter de Titular que en adelante se denominar\u00e1 "**EL ICOJUVE**", y por la otra parte el Ayuntamiento de Viesca, Coahuila de Zaragoza, representado por el Ing. _____ en su car\u00e1cter de Presidente Municipal del Municipio de Viesca que en adelante se denominar\u00e1 "**EL MUNICIPIO**"

El presente convenio tiene por objeto establecer v\u00ednculos de colaboraci\u00f3n y comunicaci\u00f3n entre "**LAS PARTES**" para que en uni\u00f3n de esfuerzos y de manera coordinada, implementen acciones tendientes al desarrollo de la juventud en el Estado de Coahuila de Zaragoza. Por ejemplo:

La colaboraci\u00f3n rec\u00edproca, teniendo en cuenta los intereses mutuos de ambas partes.

El desarrollo de actividades coordinadas para la integraci\u00f3n social, cultural y econ\u00f3mica de la juventud.

Por lo que una vez analizado dicho punto se aprueba por unanimidad de votos.-----

SEPTIMO PUNTO.- No habiendo m\u00e1s asuntos que tratar se da por terminada la sesi\u00f3n siendo las 11:52 a.m., del mismo d\u00eda, firmando de conformidad los que en ella intervinieron.-----



Administración 2020-2024



ING.

PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC.

~~PRIMER REGIDOR~~

C.

SEGUNDO REGIDOR

C.

TERCER REGIDOR

C.

CUARTO REGIDOR

C.

QUINTO REGIDOR

LIC

SEXTO REGIDOR

C.

SEPTIMO REGIDOR

C.

PRIMER SÍNDICO

C.

SEGUNDO SÍNDICO

AV. INDEPENDENCIA S/N, COLONIA CENTRO, C.P. 27480, VIESCA COAHUILA